Unión Europea
15 días de activismo por los Derechos Humanos
1 de diciembre de 2020

Foro
"Los Derechos Laborales de 1945-1954. Retos Actuales"

Alejandro Martínez

En nombre de la Delegación de la **Unión Europea** en Guatemala agradezco a ASIES la oportunidad de intervenir en la apertura de este foro sobre "Los derechos laborales en Guatemala de 1945 a 1954 y los retos actuales", que se realiza en los "15 días de activismo por los Derechos Humanos", como parte de las actividades del proyecto de Promoviendo el trabajo decente para todos implementado por ASIES y financiado por la Unión Europea.

La promoción y respeto a los derechos laborales es de suma importancia para la Unión Europea, de hecho, como elemento fundamental del concepto de trabajo decente forman parte de las prioridades de cooperación de la Unión Europea para continuar apoyando a Guatemala en su lucha para reducir la pobreza y mejorar las condiciones de vida de todos los guatemaltecos, para lo cual consideramos fundamental el impulso de políticas públicas que busquen incrementar las oportunidades de empleo digo para todos.

Justamente en este marco nació el proyecto Promoviendo el trabajo decente para todos, anteriormente indicado, así como el programa de Apoyo al Empleo Digno que es implementado por el Ministerio de Economía de Guatemala, junto con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el Ministerio de Educación como cobeneficiarios, que tiene como objetivo específico implementar los empleos dignos para todos, en particular para las jóvenes y mujeres, en línea con la **Política Nacional de Empleo Digno 2017- 2032 (PNED).**

Asimismo, busca fundamentar la articulación y el trabajo conjuntos de los distintos actores de la sociedad que tienen mayor relación con la generación de empleo, tales como las instituciones de gobierno, el sector privado, los centros de pensamiento, como ASIES, así como las instituciones académicas y de formación técnica y los cooperantes, ya que

confiamos que al unir las fortalezas de cada actor de la sociedad se incrementarán las oportunidades para la generación de empleo digno para todos.

En definitiva, los grandes desafíos en materia de empleo en Guatemala como el alto nivel de empleo informal y la mala calidad del empleo, y la falta de oportunidades de trabajo decente y productivo para la mayoría de guatemaltecos, resaltan la importancia de continuar realizando todos los esfuerzos en este ámbito, puedo asegurarles que cuentan con el apoyo de la Unión Europea en este camino.

Luis Linares

Tal como decía el licenciado Alejandro Martínez, el trabajo decente es un reto para Guatemala, debido a los grandes rezagos y déficits que se identifican y que padecen la gran mayoría de trabajadores de Guatemala. Respecto al proyecto **Promoviendo el trabajo decente para todos,** tiene como finalidad contribuir a la implementación de la PNED, que visualizamos como una política adecuada, producto de un proceso participativo, que presenta una oportunidad para avanzar en el objetivo de trabajo decente para todos los trabajadores de Guatemala.

La idea de presentar el tema de los derechos laborales de 1945 a 1954 y los retos actuales, surgió de la invitación que nos hizo el Grupo para la Promoción de la Investigación Aplicada en Derechos Humanos, una iniciativa de varios centros de investigación y organizaciones sociales para participar en el webinar **"Los Derechos Sociales Conquistados en la Revolución de Octubre Bajo Amenaza"**, realizado el 29 de octubre de 2020, donde se reflexionó sobre el impacto que tiene en la historia de Guatemala la consagración de los derechos laborales en el marco constitucional y en la legislación ordinaria.

Vemos que a lo largo de los tres cuartos de siglo transcurridos de 1945 para acá y a pesar de que existe un marco jurídico que se considera suficiente, ampliamente desarrollado, adecuado, aunque presente algunas deficiencias, vacíos y aspectos que podrían ser objetos de actualización. Pero en general, se trata de un marco suficiente para garantizar el ejercicio de los derechos humanos en el trabajo, que es complementado con la ratificación de 74 convenios internacionales de trabajo adoptados por la Organización Internacional del Trabajo.

Sin embargo, a pesar de ese marco legal vigente a lo largo de este siglo y la segunda mitad del siglo pasado, la calidad del empleo se ha deteriorado en Guatemala. El trabajo decente está muy lejos de ser alcanzado, y se identifica una falla fundamental del Estado, desde el punto de enfoque de vista basado en derechos humanos, la obligación de proteger el ejercicio de los derechos humanos y en su caso de tomar las medidas necesarias para remediar las violaciones a esos derechos que se cometen.

Antes de abordar los logros alcanzados a partir de la Revolución del 20 de octubre de 1944, es importante hacer una breve referencia a lo que era el trabajo durante las dictaduras

liberales previas a 1945, pues muchas veces se trata de minimizar y se cuestiona que se dé tanta relevancia a los avances en materia laboral a partir de 1945, pero si vemos la realidad que imperaba hasta ese entonces, se llega a la conclusión que los avances son realmente relevantes y transcendentales.

Hasta 1945 existía en Guatemala un régimen de trabajo forzoso de raigambre colonial. Era el único país de América Latina que todavía utilizaba el reclutamiento forzoso o medios legales para obligar a los trabajadores a prestar servicios especialmente a la agricultura comercial de exportación, en el caso de Guatemala el café, cómo esa producción de café se basó en la formación de latifundios cafetaleros que se hizo a través del despojo de tierras a las comunidades indígenas, la existencia de una Ley Contra la Vagancia, la libreta de jornaleros que obligaba al campesino que tuviera menos de tres manzanas de tierra propia debía acreditar 150 días laborados en el año o sufría una pena de prisión, y esto lo redimía mediante el trabajo en caminos. Esto compelía a los trabajadores campesinos, principalmente indígenas a trabajar por cualquier monto que ofrecieran los propietarios de fincas o incluso sin pago alguno.

Igualmente se hacía con quienes no pagaban el impuesto de vialidad que era de dos quetzales anuales. En 1936, esos dos quetzales representaban para un jornalero agrícola de Quetzaltenango casi dos semanas de trabajo. Tenemos el dato de que en 1938 el salario promedio mensual de los empleados públicos era de Q100.

La forma cómo concebía el dictador Jorge Ubico el papel del Estado con respecto a las relaciones laborales, se evidencia con el traslado en 1934 del Departamento Nacional de Trabajo, creado en 1925, pasa a depender de la Dirección General de la Policía Nacional, esto sirvió para terminar con cualquier forma de lucha reivindicativa de parte de los trabajadores, incluso se llegó al extremo de ordenar, en 1941, mediante Decreto Gubernativo número 2858, se sustituyera el término obrero por el de empleado en toda disposición legal.

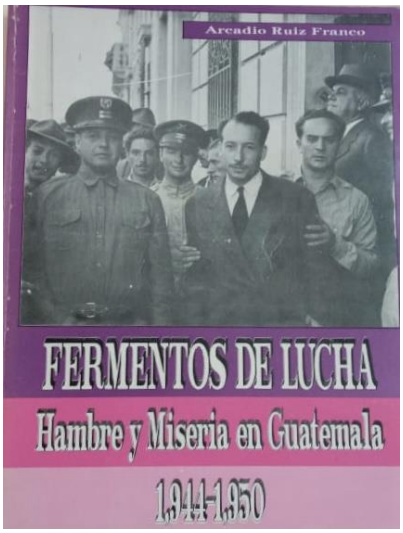

En sus memorias, Arcadio Ruiz Franco, destacado líder del gremio tipográfico desde las jornadas de junio de 1944, afirma que en ese departamento “en todo el régimen de Ubico se pasó sin más ocupaciones que espantar a las moscas que ahí llegaban; ya que los trabajadores que muchas veces fueron a pedir justicia contra sus patronos, se quedaron de una vez presos”.

Los logros a partir de 1944 tienen antecedentes en el fugaz amanecer de 1929, cuando el Partido Unionista, producto de la alianza entre representativos del sector conservador, estudiantes, profesionales y obreros – agrupados estos últimos en la Liga Obrera Unionista, cuyos integrantes

tuvieron un papel destacado en los combates sucedidos en la ciudad de Guatemala – derrocó al dictador Manuel Estrada Cabrera.

Hubo una reforma constitucional en 1921 que estaba en sintonía con la Constitución mexicana de 1917, en donde se dieron los primeros avances en materia de legislación laboral protectora, se declaró la libertad de trabajo y que este debía ser justamente remunerado, y se estableció que eran nulas las estipulaciones mediante las que perdiera la libertad individual o se sacrificara la dignidad humana, en clara referencia al trabajo forzoso y al trato que recibían los trabajadores agrícolas. También se reconoció el derecho de huelga para los empleados y operarios industriales. Estas reformas fueron eliminadas con la modificación constitucional de 1927, realizada en el período de gobierno de Lázaro Chacón.

La actividad sindical que se dio a partir de 1920 fue determinante para la emisión de la Ley del Trabajo (Decreto 1434) emitida en 1926. Entre otras garantías se estipuló la obligación del contrato individual del trabajo; el límite de ocho horas para la jornada de trabajo, el pago doble por horas extras (tiempo extraordinario), el descanso semanal remunerado, el descanso pre y postnatal de nueve semanas, la prohibición de trabajo para de menores de 12 año y el derecho de huelga.

Cabe señalar que en 1918 fue creada, todavía en tiempos de Estrada Cabrera, la Federación Obrera de Guatemala para la Protección del Trabajo, admitida por el dictador porque estaba vinculada a la American Federation of Labor (AFL) de los Estados Unidos,[1] pues se trataba de no causar molestias al Gobierno de los Estados Unidos de América, pero no pasó de la inscripción. En la década de 1920 a 1930, luego del triunfo unionista, se formaron los primeros sindicatos de trabajadores, llegando a 96 los registrados en ese período.

La inclusión en la Constitución de 1945 de los derechos laborales, al igual que su antecedente de 1921, estuvo también inspirada en la Constitución mexicana de 1917, que fue la primera del mundo en incorporar los derechos laborales en un texto constitucional. También influyeron en la redacción del articulado relativo a los derechos laborales los principios enunciados en la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 1918 y la Declaración de Filadelfia, adoptada por la OIT en 1944 y que forma parte de la Constitución de dicha organización.

El capítulo II de la Constitución, titulado Garantías Sociales, comprendió cuatro secciones _ Trabajo, Empleado público, Familia y Cultura. En la sección Trabajo, artículo 55 declaraba que este es un derecho del individuo y una obligación social y que la vagancia era punible,

[1] La influencia de la AFL se evidencia con el hecho de que su presidente, Samuel Gompers, integró la delegación del gobierno de los Estados ante la Conferencia de Paz de Versalles, y encabezó la Comisión de Legislación Internacional del Trabajo que elaboró la Constitución de la OIT en 1919.

en una clara concesión a la tradición liberal, recogida en la Constitución de 1879 y sus reformas, lo que daba luz verde al trabajo forzoso con el pretexto de combatir la vagancia.

Los principios fundamentales de la organización del trabajo, plasmados en el artículo 58, equivalente al artículo 102 de la Constitución actual, incluían: la regulación de los contratos individual y colectivos de trabajo; la nulidad de las estipulaciones, aunque fueran expresadas en un convenio de trabajo, que implicaran renuncia, disminución o tergiversación de algún derecho reconocido a favor del trabajador; la fijación periódica del salario mínimo; el descanso semanal remunerado, la jornada máxima de ocho horas, las vacaciones anuales pagadas, la igualdad de salario por igual trabajo, el derecho de sindicalización; la reglamentación de la huelga y el paro y la indemnización por despido justificado, a razón de un mes de salario por cada año de trabajo continuo.

En el artículo 63 se estableció el seguro social obligatorio, que debía comprender, al menos, seguros contra invalidez, vejez, muerte, enfermedad y accidentes de trabajo, financiado con contribuciones de los patronos, los obreros y el Estado; y en el artículo 64 es creada la jurisdicción privativa de trabajo.

La incorporación al texto constitucional de los derechos laborales, de acuerdo con Oscar Ermida, uno de los más destacados laboralistas latinoamericanos (citado por Guillermo Boza), demuestra: una alta valoración de los intereses tutelados por el derecho del trabajo; su intangibilidad por las normas legislativas; su consideración como derechos fundamentales; y la fijación de límites a las tendencias desreguladoras.

Al igual que en 1920, el despertar de la sociedad guatemalteca a partir de la caída de la dictadura ubiquista y su fugaz sucesor, Federico Ponce Vaides, genera en los trabajadores un gran interés por organizarse en asociaciones y sindicatos, al ver que esta es la única manera - pues la unión hace la fuerza - de lograr un mejoramiento de las condiciones laborales. Ubico renuncia el 1 de julio en 1944 y dos días después se forma la primera organización de trabajadores, la Asociación Nacional de Maestros, que posteriormente se convirtió en el Sindicato de Trabajadores de la Educación de Guatemala (STEG), que fue el sindicato más importante a lo largo del periodo revolucionario.

El 15 de julio se crea la Asociación General de Empleados de Guatemala, que agrupó a trabajadores del comercio, la industria y la banca. Sus primeras demandas fueron el cumplimiento en el pago del salario mínimo de Q0.50, fijado en 1943 por Jorge Ubico; la jornada de trabajo de ocho horas y el descanso sabatino a partir de mediodía, conocido como “sábado inglés”.

En el curso de la década el proceso de la organización sindical alcanza su punto culminante con la creación de la Central General de Trabajadores de Guatemala (CGTG), que en 1951 tenía alrededor de 60,000 afiliados. En 1951 es fundada la Confederación Nacional Campesina de Guatemala, que llegó a tener entre 200,000 y 240,000 afiliados. Si estos datos se comparan con la población económicamente activa, que según el Censo de 1950

ascendió a 989,814 personas, se concluye que la organización de los trabajadores alcanzó una magnitud enorme durante el período revolucionario.

En 1946 es emitida la Ley Provisional de Sindicalización (Decreto Número 233 del Congreso de la República), para facilitar la organización de los trabajadores. Los salarios, después de décadas de estancamiento, tuvieron significativos incrementos. En 1946 el salario promedio anual de los trabajadores agrícolas ascendía a Q100 y de los trabajadores no agrícolas a Q400.

El primer Congreso Regional de Economía, en 1946, denominado el Triángulo de Escuintla, es reconocido como una experiencia pionera de diálogo social en América Latina. No se realizaron más diálogos, pese a que el presidente Juan José Arévalo esperaba convocarlos para todas las regiones pues, según explicó uno de los responsables de organizarlo, las asociaciones de empresarios se negaron a continuar participando.

El Código de Trabajo fue emitido en febrero de 1947 (Decreto número 330). Uno de los más destacados estudiosos de la economía política de América Latina y Centro América, el británico Victor Bulmer-Thomas, señala que los códigos de trabajo adoptados en esa época en Centroamérica son parte “de los ejemplos más espectaculares de cambio de actitud hacia los trabajadores”. Algunos críticos de los gobiernos revolucionarios tratan de menoscabar la relevancia del Código de Trabajo aprobado durante el gobierno de Arévalo, afirmando que el Código de Trabajo de Nicaragua de 1945 tenía un carácter más protector que el guatemalteco. Para Bulmer-Thomas, el código nicaragüense es el “ejemplo del somocismo en su mayor cinismo”.

La aprobación, en octubre de 1946, de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) es uno de los grandes hitos de la política social del primer gobierno revolucionario. Un informe de la Embajada de los Estados Unidos de América, citado por Piero Gleijeses, califica a la seguridad social como “la mejor administrada y más efectiva de las reformas sociales de la administración de Arévalo”.

El estudio que sirvió de fundamento a la creación del IGSS, preveía que en 1956 se alcanzarían los 500,000 afiliados, cubiertos por todos los programas. Que en 1986 se llegara a 660,444 afiliado y en 2000 a 908,122, da idea del enorme rezago en materia de protección social.

Destaca también la ratificación de 15 convenios de la OIT, de la que Guatemala fue fundadora, se retiró en 1938, en pleno auge del trabajo forzoso y reingresó en 1945. Entre los convenios ratificados se encuentran los convenios 87 y 98 sobre la libertad sindical y la negociación colectiva, y el convenio 81 sobre la inspección del trabajo.

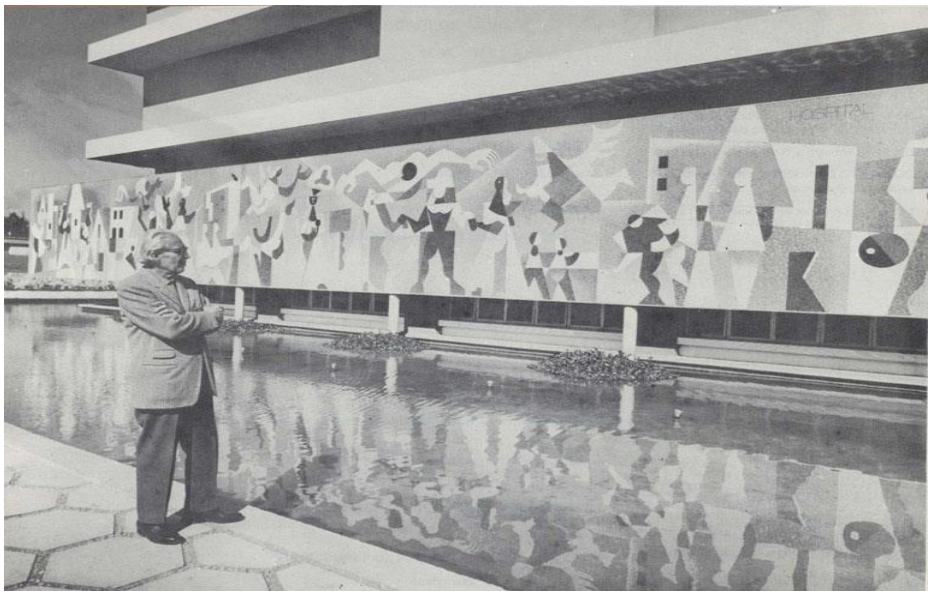

En materia de derechos económicos, tomando en cuenta que más de dos tercios de la población económicamente activa trabajaba en la agricultura, destaca la reforma agraria, una de las grandes metas del gobierno de Jacobo Árbenz. El Decreto 900 dispuso que las tierras expropiadas serían nacionalizadas e incorporadas al patrimonio de la nación. Como las tierras nacionales eran inalienables, según el artículo 93 de la Constitución, la reforma agraria no podía conceder tierras en propiedad, sino únicamente en usufructo.

La Ley de Expropiación de 1948 prescribía en su artículo 14, que el monto de indemnización tomaría como base principal el valor fiscal declarado de la propiedad, que en ningún caso superaría en un 30 % el valor declarado. Esto permitió que la reforma agraria tuviera un bajo costo, en cuanto al pago de las deudas resultantes de las expropiaciones, con respecto a que se hubiera tomado el valor comercial, que habrían tratado de aumentar el precio de las tierras afectas a la reforma.

Entre el 5 de enero de 1952 al 16 de julio de 1954 se emitieron 1,002 decretos de expropiación, adjudicando 280,000 hectáreas de fincas nacionales, y el resto de latifundios privados, para un total 883,615 hectáreas, beneficiando alrededor de 100,000 familias.

Por supuesto que a lo largo del periodo revolucionario hubo también situaciones de sombra o hechos graves en cuanto al respeto del Estado de derecho. Una de ellas fue la destitución de cuatro magistrados de la Corte Suprema de Justicia, que admitieron un recurso de amparo contra la aplicación del Decreto 900.

Informes de la embajada de los Estados Unidos y del Departamento de Estado – citados por Gleijeses – dieron cuenta que el impacto de la reforma agraria sobre los terratenientes lo sufría una minoría; que su aplicación exitosa fortalecería la influencia de Arbenz y de los comunistas sobre la población rural; que los afectados poseían cantidades extremadamente grandes de tierras y que muchos eran terratenientes absentistas; y que la producción de maíz había aumentado en un 15 % para agosto de 1953. Según un informe de la FAO, mencionado igualmente por Gleijeses, la cosecha de café de 1953-54 había sido la segunda más grande de la historia de Guatemala.

Destacan también las acciones orientadas a la dignificación del magisterio. Una de las primeras medidas de la Junta Revolucionaria de Gobierno fue la desmilitarización de los centros públicos de educación secundaria y la eliminación de la prohibición que tenían de continuar como maestras las mujeres casadas o con hijos. En 1947 se emitió la Ley de Escalafón del Magisterio Nacional (Decreto 469 del Congreso de la República) que aplicaba para los maestros de los centros públicos y privados.

En la tabla siguiente se observan las mejoras que tuvieron las remuneraciones de los maestros en el curso de la década revolucionaria. El salario mensual de un maestro podía llegar a los Q300, en tanto que el sueldo de los diputados ascendía a Q500 mensuales en 1953, lo que evidencia la valoración que tenía la labor magisterial.

Clase	1944	1954	Máximo por escalafón
Empírico rural	Q7	Q50	Q100
Titulado de primaria	Q33	Q75	Q150
Párvulos	Q33	Q80	Q160
Secundaria	Q80	Q150	Q300

El presidente Arbenz renuncia el 21 de julio de 1954 y no había transcurrido un mes cuando, el 24 de julio de 1954, el Departamento Administrativo de Trabajo decide la disolución de la CGTG, de la CNCG, del STEG, del Sindicato de Acción y Mejoramiento Ferrocarrilero (SAMF), del Sindicato de Trabajadores de la United Fruit Company (SETUFCO), y del Sindicato de Trabajadores de la Empresa de Tiquisate Compañía Agrícola de Guatemala (STETCAG), por ser integrantes del frente comunista. No cabe duda que la medida era parte del pago de la deuda contraída con las

empresas de los Estados Unidos pues, aparte de las dos grandes centrales de trabajadores y del STEG, los tres sindicatos disueltos correspondían a empresas estadounidenses.

El Estatuto Agrario (Decreto 31) del 26 de julio de 1954 suspende la aplicación del Decreto 900 y permite revisar las expropiaciones. El Decreto 57, emitido unos días después, restituye las fincas nacionales al dominio del Estado, con lo que se revierte el proceso de reforma agraria.

Varios factores, entre ellos la presencia de diputados que postulaban los principios del Derecho del Trabajo y la lucha de organizaciones sindicales, a pesar de la represión que sufrieron a partir del triunfo liberacionista, evitaron la derogación del Código de Trabajo. En una fecha tan temprana como septiembre de 1954 se dio la primera protesta pública de varios sindicatos contra la modificación o derogación del Código de Trabajo.

No obstante, se dejan sin efecto las reformas contenidas en los Decretos 526 de 1948 y 623 de 1949, que otorgaban facilidades para la actividad sindical y establecían la reinstalación en caso de despido injustificado, entre otras medidas, aduciendo que era para restituirlo a su “primitivo estado”.

El Código de Trabajo actualmente vigente (Decreto 1441), emitido en 1961, conserva en términos generales el contenido del código original. Mantiene textualmente las características ideológicas del Derecho del trabajo, que corresponden a la visión de los gobiernos revolucionarios en materia laboral, planteadas en los considerados del primer código: tutelar de los trabajadores; constituye un mínimo de garantías sociales, necesario e imperativo, realista y objetivo, rama del Derecho público y hondamente democrático.

A partir de 1954 se continuó la ampliación y el fortalecimiento de la normativa laboral, mediante la ratificación de convenios de la OIT. Entre 1954 y 1984 se ratificaron 25 convenios de la OIT y 34 de 1985 a la fecha, para llegar a los 74 antes mencionados. Además, los Acuerdos de Paz incluyen compromisos muy claros, expresamente orientados a mejorar el cumplimiento de la legislación laboral, mejorar la calidad del empleo y fortalecer la institucionalidad laboral.

En la tabla siguiente se observa la continuidad y ampliación de los derechos y garantías laborales consagrados en las cuatro constituciones que han regido la vida del país desde 1945 a la fecha:

Derechos	1945	1956	1965	1985
Nulas estipulaciones que impliquen renuncia, disminución o tergiversación de algún derecho.	X	X	X	X
Fijación periódica del salario mínimo	X	X	X	X
Límites a la duración de las jornadas de trabajo	X	X	X	X
Jornada extraordinaria de trabajo	X	X	X	X
Descanso semanal remunerado		X	X	X
Vacaciones anuales pagadas	X	X	X	X
Igualdad de salario por igual trabajo	X	X	X	X
Derecho de sindicalización de empleadores y trabajadores	X	X	X	X
Descanso prenatal (30 días) y postnatal (45 días) y período de lactancia.	X	X	X	X
Prohibición de trabajo de menores de 14 años	X		X	X
Indemnización por despido injustificado de un mes por año de servicio.	X	X		X
Aguinaldo			X 50 %	X 100%

Los retos para superar el divorcio entre la normativa y la práctica que vivimos a partir de 1954 se relacionan, en buena parte, con las dimensiones del concepto de trabajo decente, que es el hilo conductor del Proyecto que ejecuta ASIES:

- La necesidad del cumplimiento de la legislación laboral.
- La eficacia de una justicia laboral que debe ser pronta y cumplida.
- La garantía para los trabajadores del ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales, en especial el de libertad sindical y negociación colectiva, la eliminación de la discriminación en el empleo y la educación, y la igualdad entre hombres.
- El acceso al derecho humano de la seguridad social para todos los que trabajan, sus cónyuges y sus hijos menores de 18 años.
- El cumplimiento del pago del salario mínimo y el reconocimiento de su papel como uno de los principales instrumentos para reducir la desigualdad.
- Superar las presiones que se mantienen vigentes en la agenda del sector empresarial para flexibilizar la legislación laboral, reconociendo la evidencia que aportan las experiencias de otros países, sobre que las reformas desreguladoras y flexibilizadoras nunca se tradujeron en la creación de más empleos, y sí en el incremento de la precariedad laboral.

Fuentes consultadas:

Boza, Guillermo (2014). *Surgimiento, evolución y consolidación del derecho del trabajo.* Themis. Revista de Derecho, número 65. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Bulmer-Thomas, Victor (2011). *La economía política de Centroamérica desde 1920*. Biblioteca Básica de Historia de Guatemala. Serviprensa.

Gleijeses, Piero (2005). *La esperanza rota. La revolución guatemalteca y los Estados Unidos, 1944-54*. Editorial Universitaria.

González Orellana, Carlos (1980). *Historia de la educación en Guatemala.* Editorial Universitaria.

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) (1947). *Bases de la seguridad social en Guatemala.* Tomo I.

Linares, Luis (2015). *Apuntes para la historia del trabajo en Guatemala.* ASIES.

Mariñas, Luis (1958). *Las constituciones de Guatemala.* Instituto de Estudios Políticos.

Prado, Julio (2019). *Trabajadores rurales en Guatemala.* ASIES, Promoviendo el Trabajo Decente para Todos.

Ruiz Franco, Arcadio (1993). *Fermentos de lucha. Hambre y miseria en Guatemala. 1944-1950.* Guatemala. Editorial Universitaria.

Schneider, Ronald (1959*). Comunismo en Latinoamérica. El caso Guatemala*. Editorial Ágora.

Silvert, Kalman (1969). *Un estudio de gobierno: Guatemala.* Seminario de Integración Social Guatemalteca. Editorial José de Pineda Ibarra.

Witzel, Renate (s.f). *Más de 100 años del movimiento obrero urbano en Guatemala. El protagonismo sindical en la construcción de la democracia (1944-1954*). Tomo II, ASIES.

María Eugenia Díaz

Me parece muy importante ese desarrollo histórico que nos ha hecho el licenciado Linares, porque visibiliza el desarrollo de cómo ha ido el Derecho laboral de 1944 para esta parte; por ejemplo: cuando él habla del inicio del siglo pasado, digamos fue el periodo que coincide con la etapa de rápida expansión de las exportaciones y de la consolidación de la agricultura del café. La crisis mundial que estalló en 1929 tuvo consecuencias desastrosas y estas se prolongaron a lo largo de la década del 30, es importante ese momento que habla Luis Linares, sobre el fugaz amanecer de 1920, por ejemplo: el crecimiento del movimiento obrero a partir de 1920 y 1922, cuando se produce un levantamiento popular masivo en todo el país.

En 1924 los trabajadores obreros comienzan una huelga contra la United Fruit Company, reclamando aumento salarial, reducción de las horas de trabajo y la no discriminación étnica racial para los trabajadores negros; luego de 1925 a 1926 se desataron varias huelgas en todo el país, el gremio de los zapateros exige la reducción de la jornada laboral, un trato digno y mejores condiciones de trabajo, también el sindicato gremial de panificadores inicia una huelga en busca de reducir la jornada diurna, eliminación de la jornada nocturna o

doble salario, después de unos meses los panaderos volverían a la huelga porque no se cumplieron sus demandas.

Ahora bien, es importante recordar que el 25 de noviembre de 1925 se desata la primera huelga de mujeres, unas 100 huelguistas de las 150 que trabajaban en el beneficio La Moderna. Los reclamos principales fueron ocho horas de trabajo diario, la supresión de multas, abolir la disposición que con llegar fuera de hora al beneficio se les quitara el trabajo, alternabilidad en el manejo de la maquinaria para que haya equidad en el salario que se devenga, aumento de cinco pesos diarios al salario, pues solo ganaban entre 15 y 18 pesos por día, mientras los sueldos de los trabajadores hombres oscilaban entre 50 u 80 pesos diarios, que se les reconozca el salario en casos de enfermedad, que no sean retiradas del beneficio por motivos del presente reclamo.

La huelga duró seis días y fue apoyada por todos los sindicatos, lograron todo lo que pedían, pero a finales de diciembre dijeron que tenían que recortar personal y obviamente fue una forma de tomar represalias en contra de las que habían participado en la huelga. Esa es la primera huelga de mujeres que se reconoce en Centroamérica, y por eso es muy clara la importancia que esta tuvo.

Como ya dijo Luis Linares en su ascenso al poder en 1931 a 1944, Ubico tuvo una mano de hierro para manejar la economía y otra de acero para sofocar las libertades públicas, como explica Alfredo Borges, en un análisis que hizo. Con Ubico comienza un periodo de implantación del capitalismo en la agricultura; sin embargo, esta era muy lenta.

A partir del 54, se dan marcha atrás en muchas de las conquistas de la Revolución; sin embargo, al despertar el siglo XX, se ajustó a las políticas anticomunistas de la época pero como habían condiciones objetivas se tuvo que ir haciendo algunos cambios, si bien no se continúa con la reforma agraria, en octubre de 1962 se crea el Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA) el cual iba a repartir tierras ociosas, así es como lo califican, busca también explotaciones de maderas y de productos forestales, realizó entregas de tierras sobre todo en la Franja Transversal del Norte a comunidades organizadas de Quiché y Huehuetenango, muchas de ellas con el apoyo de la Iglesia católica.

El IGSS permanece a pesar de los ataques que ha sido objeto, el derecho de sindicalización también, a pesar de que han ido bajando en cantidad y calidad muchos de los sindicatos. Se da vida al Decreto 1485, Ley de Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional en 1961, o sea querían recuperar, pero con una visión totalmente anticomunista. Los autogobiernos en los institutos públicos, que era un ejercicio democrático fueron prohibidos, uno de los objetivos de la reforma agraria era crear un mercado interno para la industria que se estaba fomentando. Como no existía ese mercado interno entonces se puso en marcha el mercado común centroamericano.

Todo bajo control y a nivel de participación política se prohibió la existencia del Partido Comunista y todo lo que se acercara o tuviera algo que ver con la izquierda, entonces esa

democracia política no estaba completa, esto también es una de las causas de la guerra interna que termina con la firma de la paz en 1996 (en un mes vamos a cumplir 24 años). Esto promovió un espacio de mayor práctica de libertades democráticas, participación y derechos, se abrieron instituciones importantes como la Secretaría de la Paz, el Programa Nacional de Resarcimiento, la Defensoría de la Mujer Indígena, la Comisión Presidencial Contra el Racismo, la Secretaría Presidencial de la Mujer, la Secretaría de Asuntos Agrarios, entre otras.

En 2002 se modificó el Código Municipal, la Ley de Descentralización y la Ley de los Consejos de Desarrollo para lograr una mayor participación ciudadana en los espacios locales, pero esto va acompañado de una agenda económica dirigida a privatizar los servicios públicos esenciales a favor de empresas nacionales e internacionales, así como dar al sector privado la prestación de esos servicios, por eso el desarrollo humano propuesto por la agenda de la paz no pudo implementarse porque empezó el modelo del capitalismo privatizador y extractivista, se privatizaron empresas como Guatel, INDE, Corfina, Indeca, Flomerca, Fegua; anteriormente con Vinicio Cerezo se había privatizado la aerolínea Aviateca, ciertamente hubo más servicios, pero más caros y para enriquecer a unos pocos.

Otro ejemplo: el IGSS en vez de fortalecer sus hospitales y comprar equipos contratan servicios profesionales con médicos privados gastando millones de quetzales. De igual manera se inició el modelo extractivista y la acumulación por desposesión, es decir despojar a los pueblos de sus tierras. Este modelo consiste en grandes carreteras e infraestructuras como hidroeléctricas, puertos, aeropuertos, megacultivos de palma africana y caña de azúcar. Es la apropiación privada, explotación y mercantilización irracional de los recursos naturales como agua, tierras, bosques, minerales, los productos del subsuelo y esto afecta al medio ambiente y está realizando una reconversión productiva en el agro guatemalteco. Estas consecuencias las hemos visto desgraciadamente en este año 2020, cuando hay carencia de hospitales y servicios de salud en medio de una pandemia debido a la

privatización, además de fenómenos naturales que se convierten en tragedias sociales, como fueron los huracanes ETA y IOTA debido al cambio del cauce de los ríos, a la deforestación, etc.

Además, se busca un turismo a gran escala y la concesión de zonas arqueológicas, por ejemplo: el Mirador de Petén. Esto también está basado en la explotación de mano de obra barata, a partir del pago de salarios bajos en el campo y en la industria. Estamos hablando de hace un siglo como los trabajadores estaban luchando por ocho horas de trabajo, ahora muchos trabajadores están trabajando 10 y hasta 12 horas diarias, aunque el Código de Trabajo dice que no puede ser más de ocho horas y si las hubiera deben pagarlas como horas extras.

Con esta situación los pueblos de toda Guatemala han impulsado la defensa del territorio a través de distintas acciones de resistencia, es la lucha por la vida frente a los proyectos de muerte. Como escribe Silvia Federici, una de las características de esos nuevos movimientos es que refleja un proceso de radicalización política y en este caso, ella se refiere a las mujeres que dice que son cada vez más conscientes, que su activismo no solo tiene que ver con proteger la vida de sus comunidades y luchar por la soberanía alimentaria en contra de la vinculación genética de las semillas y crean bancos de semillas. También tienden a convertir el modelo de desarrollo económico en un modelo respetuoso con los seres humanos y la tierra, saben que los problemas a los que se enfrentan no son solo de una política concreta o de empresas, sino que tiene su origen en la lógica mercenaria de la acumulación capitalista, la cual incluso cuando promueve una economía verde está convirtiendo la belleza del medio ambiente en nuevo campo para la especulación y la obtención de beneficios.

En cuanto a esos compromisos del Estado, además de los Acuerdos de Paz, sabemos que tenemos compromisos, por ejemplo, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que son un llamado a la acción global para acabar con la pobreza, proteger el medio ambiente y el clima de la tierra y garantizar que las personas en todas partes puedan disfrutar de la paz y la prosperidad. En el objetivo 8 se habla de buscar terminar con el trabajo forzoso, la esclavitud, el tráfico humano. Con estas metas, el objetivo es buscar lograr un empleo pleno y productivo, un trabajo decente para todos los hombres y mujeres del 2030, o sea eso es lo que nos pone como futuro.

Tenemos 10 años para lograr eso, acabar con la esclavitud y el tráfico humano que durante esta pandemia se ha hecho más visible, no quiere decir que antes no existía, sino que ahora es más evidente, la cantidad de mujeres y niños que desaparecen y que seguramente son víctimas de la trata para esclavitud laboral o sexual.

El Objetivo 8 dice que es importante mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales, en particular un crecimiento del producto interno bruto de al menos del 7 % anual en los países menos adelantados; además pide

promover políticas orientadas al desarrollo de actividades productivas, la creación de puestos de trabajos decentes, la producción y consumo eficiente de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, lograr el empleo pleno y productivo; el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad.

En este punto nos quedamos atrás porque de 2015 a 2020 proponía la reducción de la proporción de jóvenes que no están empleados ni cursan estudios, ni tampoco reciben capacitación, los que hemos llamados "ninis", porque ni estudian ni trabajan, y además adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y trata de personas, asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, a fin de que a 2025 se acabe totalmente el trabajo infantil en todas sus formas.

Asimismo, tenemos como país compromisos de derechos humanos: con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), porque ese pacto en el artículo 100 reconoce que toda persona tiene que gozar de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, que le aseguren en especial un salario equitativo y de igual valor, sin distinciones de ninguna especie. En particular debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a los hombres, con salario igual por trabajo igual, así como condiciones de existencia dignas para los trabajadores y sus familias, la seguridad y la higiene en el trabajo, igual oportunidad para todos de ser promovidos dentro de su trabajo hacia la categoría superior, porque les corresponde sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad. Además, indica que es importante el descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo, las vacaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos y además insiste en el derecho a la seguridad social de todos los trabajadores.

También tenemos compromisos con la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) para las mujeres trabajadoras.

En 2012 el Gobierno y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores suscribieron un memorándum de entendimiento, en el cual manifiestan su decisión de ejecutar el programa de trabajo decente de 2012 a 2015, firmado por diferentes organizaciones, centrales sindicales y el CACIF, y realmente eso ha quedado como dicen "del dicho al hecho hay un gran trecho", porque no se ha cumplido y es uno de los retos

que se tienen de verdad y cumplir con los compromiso internacionales y los compromiso nacionales.

Fuentes consultadas:

ACNUDH. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Entrada en vigor el 3 de septiembre de 1981

---------- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Entrada en vigor el 3 de enero de 1976.

Carrillo, Ana Lorena. Dialnet-SufridasHijasDelPueblo-3724764.pdf

Federici, Silvia. El calibán y la bruja, 2004.

Guerra Borges, Alfredo. Revista Estudios. Instituto de Investigaciones Históricas, Antropológicas y Arqueológicas, USAC. Guatemala, enero de 1988.

Tobar Estrada, Anneliza. *Estado capturado, estado empobrecedor los patrones de actuación del estado guatemalteco y la persistencia de la pobreza (1944-2012)*. Tesis presentada para obtener el grado de doctora en Ciencias Sociales con especialidad en Estudios Regionales. Tijuana, B. C., México, 2018.

Oscar Rivas Sánchez

Es un gusto participar en este tipo de actividades. Me han pedido que comente un trabajo elaborado por Luis Linares, que como todo lo que él hace está muy bien concebido, muy bien estructurado y documentado; es una herramienta valiosa sobre el tema laboral, el trabajo de Luis está referido a los años 45 al 54, y los retos que actualmente tenemos en el ambiente laboral; y para desarrollarlo lo enmarca desde los años 20 del siglo pasado hasta la actualidad, comentando el devenir que para los guatemaltecos ha tenido el ambiente laboral.

Quisiera empezar comentándoles que el tema de la defensa de los derechos laborales es tan viejo como la humanidad misma. Hay un referente de más de 2,000 años que vale la pena mencionar y es que el apóstol Santiago señalaba "**el jornal de los obreros que han segado los campos y después los defraudaron, clama y los gritos de los segadores han llegado a oídos del señor"**. Es decir, hace 2,000 años la situación laboral no era ninguna gracia, y el apóstol lo menciona como un pecado grande, como un crimen, pero la verdad es que nadie le hizo caso al apóstol y por el contrario, este es de aquellos párrafos que, sobre todo los ministros religiosos no mencionan, no les conviene aludir, quizás para ellos es preferible mantener al Estado así, el caso de Guatemala no es excepción.

La gran mayoría piensa que la situación, la precariedad laboral comenzó con la llegada de los españoles. Nosotros estamos en que eso no es cierto, ya antes existía la esclavitud; menciono estas cosas porque pareciera ser la de nunca acabar.

Rafael Arévalo Martínez, en *Ecce Pericles*, nos narra la importante participación que tuvo la Liga Obrera por medio de sus dirigentes, principalmente Silverio Ortiz, en la lucha contra la tiranía de Estrada Cabrera, pero como muy bien lo señala Luis, fue un fugaz amanecer que duró muy poco.

Bajo la influencia de las revoluciones rusa y mexicana que tuvieron como detonante el problema de la tierra y los problemas laborales, el mundo se dio cuenta que algo tenía qué hacer y así surgió la OIT, y en Guatemala, como nos lo acaba de recordar Luis, se dieron incluso reformas a nivel constitucional tratando de reconocer los derechos de los trabajadores, pero casi de inmediato vinieron los liberales, representados por militares de alto rango, que generaron disposiciones legales vergonzosas, que también nos han sido recordadas en esta mañana y con mucha propiedad.

Hubo trabajo forzoso, despojos de tierras, ley de vagancia y hasta como lo están haciendo en la actualidad, le cambiaron el nombre al obrero por empleado, como que una palabra u otra originaría más comodidad para resolver el problema de la sociedad; y digo como lo están haciendo ahora, porque no soporto la tentación de mencionar que como que no quieren que existan los trabajadores, ahora existen los "colaboradores", y al ritmo que van las cosas, pronto van a pretender que tengamos un "código de colaboración", juzgados de colaboración.

Hasta se me ocurre que El Muñecón de la zona 5 ya no va a ser monumento al trabajo, sino monumento al colaborador, y por cierto, el que pase por la zona 5 se recordará que dicho sitio tenía una plazoleta y que ese señor, El Muñecón, estaba a la vista de todos, pero poco a poco lo han ido escondiendo, y si ustedes hoy en día no lo buscan, no lo van a ver.

Pero bien, se recuerdan que en el centro de la ciudad de México existe una calle que lleva por nombre Artículo 123. Ese es el artículo constitucional que recoge los derechos laborales y que equivale a nuestro artículo 102 constitucional, y ¿por qué esa calle lleva ese nombre?, pues es muy sencillo, porque los mexicanos sienten orgullo de recordar que desde 1917, al menos en la Constitución se han reconocido los derechos laborales y esto fue incorporado en nuestra Constitución en 1945, que no siendo perfecta, fue una buena Constitución, la cual se diseñó y se construyó con sentido social. Lo que nunca antes había pasado y que no ha vuelto a suceder.

La del 45 fue una Constitución generada con sentido social y fue precisamente por eso que Guatemala tuvo un Código de Trabajo, un sistema de seguridad social, un escalafón magisterial, se ratificaron los más importantes convenios de la OIT. Pero otra vez, como

pasó en los años 20, la alegría duró muy poquito, la fiesta fue muy corta, ya que con la intervención de 1954 las cosas volvieron al mal camino. Es cierto, como ya se ha mencionado que hay cuestiones que se fueron manteniendo, hubo cosas que la reacción derechista no tuvo el valor o la fortaleza de cambiar, entonces algo nos va quedando.

Ese Código de Trabajo debería ser el libro sagrado de los trabajadores, para que nunca se olviden los retrocesos que hubo, entre los que debo mencionar que, a raíz de la Constitución de 1965, se llegó a la barbaridad, por vía de la Ley de Amparo, que era el Decreto 8 de la constituyente, de introducir el recurso de casación en el Derecho laboral.

Esto no podría ser más incongruente con la filosofía del Derecho laboral, no podía ser más contrario a los principios que informan el Derecho del trabajo, pero fundamentalmente a los derechos de los trabajadores que se vieron en la posibilidad de tener que enfrentar los tecnicismos de un recurso de casación, porque el trabajador no sabe cómo defender sus derechos, viéndose obligados a tener que contratar un abogado para un servicio profesional que no es nada barato, cuando conforme a la filosofía del Derecho laboral no es necesaria la presencia de un abogado, porque es informal. Al final de cuentas, el tema era hacer más difícil la reclamación de los trabajadores.

Pero ya que me fui al año 1965, yo les recuerdo que con los gobiernos militares vimos caer ametrallados en las calles, a los dirigentes sindicales, y eso porque tuvieron mucha suerte, porque otros fueron desaparecidos y todavía no se sabe de ellos; cosa similar sucedió con asesores y abogados. Para los que son más jóvenes y me escuchan, les cuento que en aquella época ametrallaban a un abogado y el comentario era: “¿Por qué le hicieron eso, si él no es abogado de los trabajadores?”, los casos de Coca Cola, Magus, de la Central Nacional de Trabajadores (CNT) son más que elocuentes, y ahora creo que lo único que podemos hacer es rendir homenaje a las víctimas.

Pero estos eran comentarios referentes al ámbito general que Luis nos planteó, en el que los retos que tiene en la actualidad el ámbito laboral están bastante bien englobados. Sin embargo, yo quisiera hacer unas puntualizaciones en el tema: el desempleo y la generación de empleo son un reto muy grande, no confió mucho en las estadísticas guatemaltecas, pero se dice que más o menos son 90,000 jóvenes que se incorporan anualmente al mundo laboral, y esos 90,000 jóvenes tienen una posibilidad muy escasa de conseguir un puesto de trabajo digno y satisfactorio.

En algunas entrevistas de los medios de comunicación se escucha que vamos bien porque se están creando fuentes de trabajo en los famosos *call center*, pero no se dice que para tener esa opción hay que hablar inglés y de esos 90,000 jóvenes que estamos hablando, es un número muy pequeño de privilegiados que hablan inglés y de todas maneras ni por asomo son suficientes plazas las que se ofrecen. La situación de la generación de empleo tiende a agravarse y no vemos señales, no vemos acciones claras para la solución al problema.

Otro reto que está pendiente es el de la capacitación laboral. A veces se discute que si la capacitación debe ser una cuestión del individuo, en lo personal, si debe ser una responsabilidad en la empresa o ser una tarea del Estado, yo pienso que la capacitación es una obligación social y como tal, empresa, trabajador y Estado deben atender a su realización. No es asunto de solo una de las partes. Por eso creo que una de las mejores inversiones que puede hacer el Estado es capacitar a los jóvenes, capacitar su fuerza laboral, cosa que de nuevo tenemos pendiente en Guatemala.

La gran cantidad de puestos de trabajo que existe en el país son muy elementales, Guatemala maquila playeras y ropa deportiva, y de eso se presume, pero ustedes saben que otros países maquilan electrodomésticos, teléfonos, automóviles, y creo que en ese orden la diferencia es envidiable.

El otro reto que está pendiente es el de las relaciones laborales, tanto las internas como las externas, la verdad que la precariedad que origina las migraciones laborales es terrible, el sueño americano para los trabajadores guatemaltecos no es un sueño, viven mejor, pero tienen que trabajar como animales y perdón la expresión, no me vayan a confundir con aquel de los “frijoles”, no es menospreciar.

Yo conozco gente que gana sus centavitos en los Estados Unidos y que manda mucho dinero a Guatemala, pero trabaja 12, 14, 16 y más horas, incluidos los días de asueto, los días de descanso; y ¿qué hace Guatemala con sus migrantes? Yo veo que hace dos cosas: una, tener un equipo burocrático que solo sirve para obtener plazas, para negocio y que no ha resuelto nada de lo que necesitan los migrantes. Y lo otro que hace el Estado, lo más importante, es presumir de las grandes cantidades de remesas que los migrantes envían, porque los pobres dólares están siendo prácticamente la mayor fuente de ingresos al país. Nuestra situación es muy penosa, es muy grave, exige que se repare y yo no veo que eso suceda. En el ámbito de la migración interna las condiciones no son iguales a los que se van del país, pero la situación es también muy difícil, creo que se ha ido modificando con aquello que hay mejores carreteras y que hay técnicas de trabajo que facilitan un poco las cosas, pero Guatemala no está poniendo sus ojos en las migraciones.

Ya mencionaron el trabajo infantil, otro reto pendiente y el trabajo de las mujeres.

Me voy a pasar a la justicia laboral, donde se han hecho muchos esfuerzos, muchos estudios, nosotros mismos hemos participado, pero la jurisdicción laboral no funciona y menos en pandemia. Se alcanzan estadísticas, pero no se hace justicia ni se resuelve la problemática nacional. En la actualidad, debe ser motivo de alegría si se consigue que, para una demanda presentada hoy, se fije la primera audiencia antes de que finalice el 2021. De la misma forma, será una gran satisfacción si esta demanda que fue admitida para su trámite en la oficina correspondiente no recibe tres o cuatro previos en el juzgado que deberá conocerla; será un caso insólito que un trabajador consiga un embargo y más aún,

si ese embargo se hace efectivo. En pocas palabras, la justicia es totalmente precaria y que un trabajador alcance la solución de sus problemas por la vía judicial es altamente difícil.

Termino diciendo que todas las situaciones mencionadas, desde la obtención del trabajo decente hasta la efectiva protección al trabajo de los niños y las mujeres, la capacitación de los trabajadores, la atención al fenómeno de las migraciones, etcétera, en nuestro país son asignaturas pendientes, que representan retos que Guatemala debe resolver adecuada y urgentemente.

Andy Javalois

Un gusto a todos, un agradecimiento a ASIES.

Me voy enfocar fundamentalmente en lo que Luis Linares nos ha compartido esta mañana, y voy hacer referencia también a algunos estudios que ASIES ha producido a lo largo de los últimos años. Según Luis Linares, desde la denominada reforma liberal de 1871, y durante alrededor de unos 70 años, quizás, imperó un régimen político al servicio de la competitividad de la agricultura de la plantación que nunca se llegó a producir en un momento determinado.

Algo que me llamó la atención y que quería compartir con todos ustedes es la famosa teoría del derrame. Es decir que una vez superadas las expectativas en el ámbito económico o de las ganancias que se pudieran llegar a tener por parte de los detentadores, digámoslo así, de los medios de producción, pues se iba a ver un proceso de derrame al obtener estas ganancias, un proceso de bienestar sobre la población y esta idea, esta teoría, sigue estando presente en el imaginario de la incipiente o casi inexistente clase media guatemalteca. A qué me refiero con casi inexistente, pues llama la atención que Guatemala tiene de América Latina el menor porcentaje de esta clase comparada con un promedio en el que destaca, entre otros el caso de Uruguay .Por cierto, aprovecho para recomendarles, además de la presentación tan puntal de Luis Linares, hay por allí un artículo de opinión escrito por él (2019), precisamente sobre esto que estoy queriendo señalar, las desigualdades que existen en el ámbito interno nuestro y cuando nos ponemos hacer estos estudios comparativos, frente a estados de la propia América Latina, pues salimos un poco mal parados.

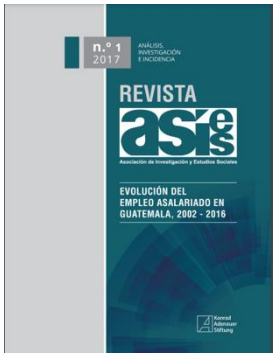

En ese orden de cosas, según un estudio de ASIES llamado *Evolución del empleo asalariado en Guatemala periodo 2002 – 2016*, en el primer año del estudio (2002) el 59 % de los asalariados tenía un sueldo igual o inferior, lo remarco, al salario mínimo que estaba aprobado en aquel momento y que para el último año del periodo de estudio (2016) el porcentaje se había elevado al 71%; entonces crea una situación de preocupación cuando vemos que tenemos un mayor número de personas que están obteniendo como pago por

sus servicios materiales, intelectuales o de ambos géneros como se define en nuestro Código de Trabajo, un salario igual o inferior al salario mínimo que está legítimamente aprobado y eso llama poderosamente la atención. Resulta ser que entonces esta teoría del derrame no llega a beneficiar a la población, se aparta la realidad del ideal que ha inspirado.

Me voy a referir a la Constitución Política de la República de Guatemala de 1985 y específicamente al artículo 1, en el cual queda en claro para qué se establece el Estado de Guatemala, como suelo comentarlo, tres cuestiones muy importantes, el desarrollo de la persona, la protección de la familia y garantizarnos a todos el bien común, tres cosas fundamentales.

La pregunta que yo les lanzo a todos es, precisamente, estas circunstancias que nos han referido los disertantes que me antecedieron, ¿podríamos subsumirlas dentro de aquel presupuesto hipotético del artículo 1 de la Constitución de Guatemala?[2], y les lanzo este otro cuestionamiento: ¿si a partir del artículo 103 de la Constitución[3] donde también, hay toda una referencia a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) y particularmente al tema del derecho del trabajo, el cumplimiento de estas disposiciones, se ha visto entredicho y ha sido refutado por una narrativa que vincula su reclamo con un cierto tipo de ideología y dentro del planteamiento de una confrontación, que hace recordar, precisamente, la guerra fría?.

Y no es para menos, porque el proceso contrarrevolucionario que puso fin al evento señalado de 1944, estuvo completamente imbuido por esa visión confrontativa de la denominada guerra fría, donde se polarizó por completo la posibilidad de tener un diálogo franco y abierto sobre las necesidades para lograr el desarrollo efectivo de la población, y particularmente estos países como Guatemala lo han sufrido de una manera virulenta, nosotros tuvimos ese proceso en el año del 54 que puso fin al decenio de cambios.

Tampoco puedo dejar de mencionar que, efectivamente, subsistieron ciertos avances, por ejemplo: el Código de Trabajo que es el que tenemos vigente desde 1961 y que retomó, digámoslo así, aquellos ideales sociales, todos aquellos principios y valores que se lograron concentrar, tras el proceso revolucionario y tras la emisión de a la Constitución Política de 1945.

Otro elemento muy importante es el tema de la seguridad social; sin embargo, el retroceso de todos estos logros ha resultado significativo, en muchos países los salarios y las condiciones laborales acercan a su población al concepto que se ha manejado desde el mismo título de este evento: “trabajo decente”, pero qué debemos entender por trabajo decente, este tipo de trabajo es el realizado en condiciones de dignidad, libertad, seguridad

[2] Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 1. Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

[3] Que se refiere a la tutelaridad de las leyes de trabajo.

e igualdad; un ejercicio de derecho y salario digno y protección social, en este orden de cosas se nos empiezan a presentar una serie de consideraciones que voy a ir a abordando en esta intervención.

La primera que quiero destacar es ese ejercicio, esa búsqueda de ese trabajo decente con una problemática muy nacional y me voy a referir a dos grupos vulnerables que no quieren decir con ellos que esté invisibilizando otras condiciones de otros grupos igualmente vulnerables. Pero voy hablar en términos generales de la juventud, voy hablar de las mujeres en el sentido que existe una circunstancia en el primer caso que está muy marcada, vinculada con lo que ya referían en el tema de la educación. Lastimosamente este país ha venido de menos, mucho menos a mucho peor, me atrevería a decirlo de esa manera, lejos de venir de lejos, de venir de más a menos o de menos a más, podría decir que estamos en un superlativo nefasto en el tema de procurar el desarrollo de nuestro jóvenes, un segmento significativo de la población de Guatemala que es mayoritario, y no lo digo yo lo dice el censo, en ese orden de cosas llama poderosamente la atención que la juventud enfrenta un futuro poco provisorio.

Otro estudio, también de ASIES, denominado *Nivel educativo e ingresos laborales en Guatemala, 2002 – 2017* reporta que un total de 4.9 millones de jóvenes comprendidos entre las edades de 15 a 29 años para el 2017, el 26 % ni estudia, ni trabaja, ya lo decía la licenciada María Eugenia Díaz en su intervención, los denominados “ninis” y esto representa un incremento de 4 puntos porcentuales de ese 26 % respecto de lo analizado al inicio del estudio del 2002.

La pregunta que hago a ustedes es: ¿qué expectativas pueden generarse para estas personas? A la misma han respondido diversos sectores y de diversas maneras. Sobre el destino de los afectados hay total incertidumbre.

Se consideran diversas posibilidades, desde que son captados para la delincuencia organizada, que si son personas que engruesan el cuerpo de migrantes, entre otras respuestas. Dependiendo de a quién se pregunte se obtiene una respuesta en consonancia. Tal situación no debe seguir así. Es un compromiso del Estado de garantizar a la población ese desarrollo, ese bien común que habla el artículo 1 de la Constitución, ni siquiera lleguemos al 2, donde hay otros temas de importancia como la justicia, la seguridad, no nos vayamos a nuestra parte más social de nuestra Constitución que pareciera estar en un impase eterno, pero la situación no se queda allí.

Quiero hablar también de la brecha que existe, gigantesca, cual barranco, entre los derechos de los hombres y de las mujeres. La mujer sigue siendo en el ámbito de trabajo, ciudadanas de segundo grado, no podemos seguir permitiendo este abuso. Otro estudio de ASIES revela, por ejemplo: el caso penoso de quienes ejercen el trabajo doméstico y cómo

no se dignifica ese trabajo y de las necesidades que existen esenciales para mejorar las condiciones en que ese tipo de trabajo se llega a prestar.

El caso de las maquilas donde los abusos son de naturaleza sistemática, pero en este sentido quiero advertirles que bien es cierto, los movimientos y las organizaciones de mujeres desde hace mucho años están intentando reclamar esa igualdad que está contemplada en el artículo 4 de la Constitución[4], para mujeres guatemaltecas pareciera ser que el viejo paradigma machista patriarcal sigue estando presente, incluso para la toma de decisiones en esa materia, y que es uno de los grandes obstáculos a salvar para recuperar los ideales que inspiraron el movimiento revolucionario de 1944 e incluso que son anteriores al mismo.

Esa igualdad es indispensable en todo nivel, en el nivel de educación, en nivel de trabajo, en nivel de respeto a la dignidad íntegra de las mujeres. Es un compromiso pendiente y es uno de los mayores retos que el Estado de Guatemala debe de encarar, y cuando digo Estado de Guatemala, por favor no se confundan, no estoy hablando de un ente abstracto, no estoy echando la culpa por la responsabilidad a todos y todas, porque en la vieja y más clásica definición del maestro Francisco Porrúa Pérez (1988: 22), "El Estado es una sociedad humana establecida en el territorio que le corresponde, estructurada y regida por un orden jurídico, que es creado, definido y aplicado por un poder soberano, para obtener el bien público temporal, formando una institución con personalidad moral y jurídica".

En ese orden de ideas, todos tenemos una clara responsabilidad en gestar esos cambios, pero esta explicación que describo de la presentación de Luis Linares me lleva también a reflexionar sobre algo que se mencionó, es el abuso en contra de los trabajadores que quieren reclamar sus derechos, el estudio *Situación de los trabajadores y las trabajadoras agrícolas en Guatemala* (CUC et al, 2014) durante el año 2013, hace 7 años, lo dejaba ya en claro. El mismo recoge relatos de trabajadores agrícolas que explican que el Gobierno a través de la Oficina de Inspección de Trabajo no llega hasta ellos y cuando lo hace, los inspectores son presas de actos de corrupción como el cohecho.

Claro ellos decían "soborno", aunque cohecho es la denominación jurídica de nuestra normatividad penal, a destacar que, para ese entonces, el 11 % de los trabajadores son niños (CUC et al, 2014:16) a quienes se consideraban ayudantes sin pago, entonces tenemos un sector importante que debería estar resguardado en la Convención de los Derecho del Niño, la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, protegidos por la normativa internacional; sin embargo, eso no ocurre, esto es una realidad palpable, niños que trabajan ayudando a sus padres jornaleros y quién vela por esos niños, el Gobierno, la Inspección General de Trabajo, la PGN, no llegan estas instancias y cuando llegan, insisto en señalar lo denunciado en el estudio al que he hecho referencia.

[4] El artículo 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce el principio de igualdad ante la ley. Estituye que nadie puede ser sujeto a discriminación, entre otros factores, en atención a su sexo, condición social, entre otros aspectos no menos importantes.

Finalmente quiero dejar claro que la situación del movimiento sindical no es mejor, hasta septiembre del año en curso se habían registrado 12 asesinatos de sindicalistas y dirigentes sindicales, 12 hasta septiembre de este año.

La realidad según las organizaciones sindicales, el movimiento sindical autónomo guatemalteco, han dejado en claro que la libertad sindical no se respeta en Guatemala. Hay reclamos que hasta la fecha, las autoridades responsables no demuestran interés ni voluntad política en ninguno de los casos denunciados, para establecer la identificación de los responsables de los crímenes a los que he hecho relación.

Tampoco se han producido resultados que permitan esclarecer atentados contra la vida de los sindicalistas, donde no se ha producido la muerte pero ha existido la tentativa del asesinato y esto se ha hecho del conocimiento del Departamento de Normas Internacionales de Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo, pero así las cosas subsiste un socavamiento sistemático de los derechos de las trabajadores en el territorio nacional, e implica un reto salir de esas circunstancias, como de estar metidos en un fango y poder entonces viabilizar que se ejerzan estos derechos y las garantías de los mismos.

Lista de referencias

Asamblea Nacional Constituyente. (1985) *Constitución Política de la República de Guatemala.*

Linares, Luis (2019) Tragedia y vergüenza nacional. Guatemala, *Revista Crónica*. Disponibilidad: https://cronica.com.gt/luis-f-linares-lopez-tragedia-y-verguenza-nacional/

Porrúa Pérez, Francisco. (1988) *Teoría del Estado*. México Editorial Porrúa, S.A., 22ª edición.

Prado S., Julio César. (2017) Evolución del empleo asalariado en Guatemala periodo 2002 – 2016. Guatemala, *Revista ASIES*. No. 1

Prado S., Julio César (2018) Nivel educativo e ingresos laborales en Guatemala, 2002-2007. Guatemala: ASIES, *Revista ASIES*. No. 5

Comité de Unidad Campesina et. al. (2014) *Situación de las y los trabajadores agrícolas en Guatemala.* Disponibilidad: http://www.albedrio.org/htm/otrosdocs/comunicados/InformeGrupoAnalisisTrabajoAgricola2014.pdf

Preguntas:

Pregunta para Luis Linares: **¿Qué avances y qué retos diría se tiene en este momento en la práctica en Guatemala?**

El principal reto, como señalamos en la intervención y también lo corroboran los distinguidos comentaristas, es la aplicación, el cumplimiento de esa legislación. Hubo avances en el año 92, por ejemplo el Código de Trabajo fue objeto de reformas para ajustar algunas de sus normas con respecto a los compromisos derivados de la ratificación de convenios de la OIT. Estas reformas venían principalmente de las recomendaciones de la Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenios Recomendaciones. La reforma de 1998 que fue realizada después de un esfuerzo, de un ejercicio de diálogo y de consenso tripartito como consecuencia de los Acuerdos de Paz, también la reforma del 2001 que mejoró algunos aspectos relacionados con el ejercicio de la libertad sindical, y la de 2017 derivada de los compromisos asumidos en la Hoja de Ruta, a la que hizo también referencia el licenciado Javalois, motivada principalmente por casos de asesinatos de directivos sindicales, que no se han esclarecido. Esa reforma fortalece la capacidad sancionadora de la Inspección de Trabajo. Aun cuando se encuentran algunas lagunas, es un avance con relación a lo que había antes de la vigencia de ese decreto. En fin, avances tenemos, el problema es la aplicación efectiva y sobre todo el gran reto del ejercicio del derecho de asociación por parte de los trabajadores del sector privado y la consecuente negociación colectiva.

Pregunta para la licenciada María Eugenia Díaz: **¿Cuáles son las características de la resistencia para las trabajadoras ahora en Guatemala? ¿En qué sectores, qué tipos de liderazgos, sectores y cuáles son sus principales demandas?**

Realmente las trabajadoras se han quedado poco atrás en los sindicatos, la cultura patriarcal es grande y hay pocas mujeres que están participando en los sindicatos. Una de las cosas que nosotras como mujeres hemos estado discutiendo es que haya cuotas de participación para las mujeres en los puestos de dirección y toma de decisiones, porque

también tienen reivindicaciones propias, que no son tomadas en cuenta en la discusión de los pactos colectivos de condiciones de trabajo.

Para las mujeres es muy importante, por ejemplo, el hecho de que pongan guarderías. De acuerdo al Código de Trabajo cuando hay 30 trabajadoras debe haber una, pero es una concepción de que es la mujer quien tiene que cuidar a los niños, pero es importante que sea con 30 trabajadores que puedan llevar sus niños a la guardería y que en ese sentido tengan una preocupación menos para el cuidado de sus hijos.

Además, el otro problema es que nosotras las mujeres nos hemos dedicado al trabajo del cuidado y muchas veces tenemos que cuidar a los enfermos, a los ancianos y en ese sentido tampoco hay un apoyo para las mujeres, ni en el trabajo ni en la sociedad en general, entonces esa es una de las reivindicaciones de las mujeres que tienen que ser tomadas en cuenta en los pactos colectivos o negociaciones para que realmente puedan participar y lleven adelante sus propias reivindicaciones.

Otra cosa que también debe señalarse, por ejemplo, en las negociaciones colectivas se llevan a cabo en cantinas, donde las mujeres es difícil que puedan entrar por esta concepción, porque en el imaginario social ese tipo de lugar es prohibido para las mujeres. Ahora las mujeres no pueden participar porque tienen que atender esas tareas de cuidado que los hombres no tienen, es importante tomar en cuenta esto para que en el trabajo hayan condiciones más democráticas, tanto para hombres como para mujeres.

Pregunta para el licenciado Oscar Rivas: **¿Qué se puede hacer ante la realidad que en las instituciones del Estado son las que más violan los derechos laborales mediante la simulación para evitar pagos de prestaciones, etcétera?**

Se pueden hacer muchísimas cosas, pero lo principal es que el Estado se contradice conforme a la ley. No puede ser que se hable de un contrato de servicios profesionales o servicios técnicos cuando está definido que es un contrato de trabajo, pues cumple con las formalidades, requisitos y condiciones del Código de Trabajo, pero aquí tenemos un problema muy grande, es que necesitamos una Ley de Servicio Civil que ponga en orden a la administración pública en cuanto al reclutamiento de personal, porque estamos de nuevo en las cuatro esquinas con que el propio Estado resulta siendo el principal violador de los derechos de los trabajadores y no solo con ese tipo de contrato.

Lcdo. Andy Javalois: **En relación con la Inspectoría de Trabajo, ¿qué rol tiene esta como mecanismo para reducir el divorcio en la práctica, cuáles han sido las principales tendencias de la Inspección General desde su creación a la fecha?**

La Inspección de Trabajo debería ser una suerte de garante de la búsqueda de la perfecta o el perfecto ejercicio del derecho de libertades en materia de trabajo, no es únicamente un ente que debería estar eternamente fiscalizando, eternamente observando cual si fuera una suerte de carcelero o así al menos lo entiendo. A pesar de ello en algunos momentos

dependiendo de las administraciones que han ocupado el Ejecutivo, ha tenido mayor o menor fortalecimiento en su quehacer, por ejemplo: que algunos inspectores han promovido de forma adecuada la posibilidad de conciliar las posiciones de trabajadores y de patronos, buscando alternativas para que el conflicto que se suscita muchas veces con la terminación del contrato de trabajo o la relación de trabajo pueda tomar un derrotero conforme la normativa nacional e internacional en la materia.

He sido testigo de estas juntas que se llevan a cabo allá en la Inspección, donde se ha logrado llegar a un punto interesante; sin embargo, existen algunos trabajadores de la Inspección que lo han tomado muchas veces de una forma muy a la ligera o muy radical y esto tiene repercusiones serias en el quehacer de la institución como tal. Muchas veces, lejos de proponer alternativas que permitan finalmente la resolución de la conflictividad surgida, algunos simplemente optan por el trámite fácil, y lo muy fácil muchas veces es solo sugerir que por favor se demande y punto final. Esto desnaturaliza la misión de la Inspección.

El otro asunto, precisamente esa labor de ser garantes que se está dando en el cumplimiento de todas las obligaciones en materia de trabajo. Por parte de los patronos hay muchas quejas, respecto a que se hacen de la vista gorda o tratan de obtener alguna suerte de beneficio llegando con la patronal y tratando de amenazarla. Ese es un problema que se debe tomar en consideración y, desde mi perspectiva, tienen mucho que ver los procesos de reclutamiento y procesos de ingreso a la institución, que deberían tomar en consideración que nunca está de más el comportamiento ético que se espera de ellos. A ellos se les aplica precisamente el artículo 113 constitucional, que sean capaces, idóneos y sobre todo, que sean honrados; entonces estos procesos podrían contribuir a la mejora del trabajo que hoy por hoy desempeña la Inspección. Pero insisto, no es cierto que todo sea obscuro, tampoco es que sea una entidad al 100 % eficiente y eficaz. Tiene mucho que superar, tiene mucha necesidad que su personal sea debidamente capacitado y, sobre todo en algo que ASIES ha insistido en otros ámbitos, y es que se haga una suerte de evaluación del desempeño del personal.